



Certificación Mexicana, S.C.

Condiciones para la certificación de sistemas de gestión.

1. Objetivo.

Establecer las condiciones de Certificación Mexicana (CMX), para otorgar, negar, mantener, renovar, restaurar, suspender, retirar o transferir un certificado y/o ampliar o reducir el alcance de la certificación.

2. Alcance.

Aplica para las certificaciones que emite CMX en Sistemas de Gestión.

3. Condiciones para la certificación.

Es necesario que durante el proceso de certificación la organización cliente lea, entienda y cumpla las condiciones de certificación aplicables durante todo el ciclo de certificación.

A continuación se muestra la tabla “Aplicación de las condiciones de certificación” para identificar de una mejor manera las condiciones respecto a cada etapa dentro del proceso de certificación.

Aplicación de las condiciones de certificación			
Etapa o proceso de certificación	Condiciones para:	A solicitud o con base en:	Página
Certificación inicial.	Otorgar o negar la certificación	Solicitud de certificación de organización cliente.	página 2
	Rechazar la certificación		página 3
Primera y segunda vigilancia.	Mantener la certificación	Seguimiento de programa de auditoría.	página 3
Renovación	Renovar la certificación	Seguimiento de programa de auditoría.	página 4
	Restauración de certificación.		página 5
A partir de la certificación inicial, en cualquier momento durante el ciclo de certificación.	Reducir el alcance de la certificación de un sistema de gestión.	Solicitud de cliente.	página 5
	Ampliar el alcance de la certificación		página 6
	Suspender y restaurar la certificación de un sistema de gestión.	Incumplimiento de las condiciones de certificación.	página 6
	Retirar la certificación de un sistema de gestión.		página 7
	Transferir la certificación de un sistema de gestión.	Solicitud de organización certificada por otro organismo de certificación.	página 7



Condiciones para la certificación de sistemas de gestión.

3.1 Condiciones para otorgar o negar la certificación de un sistema de gestión.

La organización que solicite la certificación de un sistema de gestión debe cumplir las siguientes condiciones:

- a) Haber establecido, documentado e implementado un sistema de gestión con base en las normas de sistemas de gestión acreditadas por CMX.
- b) Haber realizado una auditoría interna al sistema de gestión.
- c) Haber realizado al menos una revisión por la dirección.
- d) Haber entregado la información requerida en el formato de solicitud de certificación y los elementos de entrada para establecer el programa de auditoría.
- e) Enviar a Certificación Mexicana la información documentada necesaria de su sistema dependiendo la norma de referencia incluyendo:
 - 1) La información documentada adicional a la establecida en la norma que sustenta el sistema de gestión.
 - 2) Los análisis de riesgos y oportunidades detectados para el sistema de gestión.
- f) Haber leído y entendido el paquete informativo que consta de: condiciones para la certificación y proceso de certificación.
- g) Cumplir con los requerimientos legales mínimos que apliquen a la organización cliente dependiendo de su localidad, giro o sector comercial, alcance de certificación y norma de sistema de gestión que desea certificar.

Nota: El status del cumplimiento legal se verificará durante las auditorías etapa 1 y etapa 2.

- h) Haber cubierto el pago por el total del monto establecido en la propuesta económica generada para el servicio.
- i) Recibir la auditoría de certificación inicial que consta de etapa 1 y etapa 2.
- j) Presentar a CMX en un lapso de 40 días hábiles, las acciones correctivas, programas de trabajo y evidencias que demuestren el cierre de los hallazgos documentados durante las auditorías de etapa 1 y etapa 2.

Nota: La organización cliente tiene derecho a solicitar dos prórrogas de 40 días hábiles posteriores a la fecha indicada para la entrega evidencias (acciones correctivas, correcciones y/o programa de trabajo) para el cierre de hallazgos documentados en la auditoría.

Si al término de la última prórroga la organización cliente no ha enviado las evidencias, Certificación Mexicana deberá realizar otra auditoría etapa 2 con un costo adicional para poder continuar con el proceso, de lo contrario el servicio será cerrado y dictaminado de manera negativa.

- k) Cuando el dictamen de la certificación sea positivo, la certificación de otorgará y la organización cliente deberá firmar la carta compromiso en la que se comprometa a respetar las condiciones de este documento y hacer uso adecuado de la documentación de certificación, marcas, informes de auditoría y certificado de conformidad.
- l) La organización puede solicitar a CMX de manera formal (carta o correo electrónico) el uso de la marca de conformidad, lo cual incluye la aceptación y cumplimiento del reglamento interno de uso de marca y/o logo del sistema de gestión certificado.



Condiciones para la certificación de sistemas de gestión.

- m) Si el dictamen es negativo, la certificación se negará a la organización cliente.

Nota: La organización cliente tiene derecho de apelar el resultado de la dictaminación con base en el procedimiento PAS021 - Recursos de apelación, quejas y diputas.

3.2 Condiciones para rechazar el servicio de certificación de un sistema de gestión.

CMX puede negar la certificación de un sistema de gestión en los casos en que la organización cliente no cumpla con las condiciones expuestas en el numeral 3.1 de este documento, o con base en la revisión de la información proporcionada en la solicitud de certificación, se concluya que el servicio no es viable por condiciones tales como: no contar con la infraestructura o capacidad para realizar el servicio, competencia de personal calificado o no se cuente acreditado el sector que aplica al alcance del sistema de gestión.

3.3 Condiciones para mantener la certificación de un sistema de gestión.

Para mantener la certificación de sistemas de gestión, la organización cliente debe:

- a) Implementar y mejorar continuamente su sistema de gestión.
- b) Haber leído y entendido el paquete informativo que consta de: condiciones para mantener la certificación y proceso de certificación; en específico las etapas de primera y segunda vigilancia.
- c) Notificar a CMX los cambios realizados por la organización cliente referentes a:
 - 3) Cambios en la información documentada que sustenta el sistema de gestión.
 - 4) Detección de nuevos riesgos que afecten el desempeño del sistema de gestión.
 - 5) Modificaciones a la planificación del sistema de gestión.
 - 6) Cambios de infraestructura, personal o responsabilidades que puedan afectar el desempeño del sistema de gestión certificado.
 - 7) El cierre temporal o definitivo de cualquier proceso contemplado dentro del alcance de certificación.
 - 8) Aumento o disminución de sitios (aplica solo a certificación esquema multisitios)
 - 9) Cambio de razón social de la organización cliente.
 - 10) Cambio de domicilio.

Nota: La omisión de comunicar cualquiera de los cambios anteriores a CMX puede derivar en una no conformidad menor, no conformidad mayor o incluso la suspensión del certificado.

- d) Cumplir con los requerimientos legales mínimos que apliquen a la organización cliente dependiendo de su localidad, giro o sector comercial, alcance de certificación y norma de sistema de gestión.

Nota: El status del cumplimiento se verificará durante las auditorías de primera y segunda vigilancia.

- e) Haber cubierto el pago por el total del monto establecido en la propuesta económica generada para el servicio.
- f) Recibir las auditorías de seguimiento de acuerdo al programa de auditoría.
 - 1) Primera vigilancia (antes de 12 meses a partir de la fecha de dictaminación de la certificación inicial)
 - 2) Segunda vigilancia (antes de 24 meses a partir de la fecha de dictaminación de la certificación inicial).
- g) Presentar a CMX en un lapso de 40 días hábiles, las acciones correctivas, correcciones, programas de



Certificación Mexicana, S.C.

Condiciones para la certificación de sistemas de gestión.

trabajo y evidencias que demuestren el cierre de los hallazgos documentados durante las auditorías de primera vigilancia y segunda vigilancia.

Nota: La organización cliente tiene derecho a solicitar solo una prórroga de 40 días hábiles posterior a la fecha indicada para la entrega de los hallazgos. Si al término de la prórroga la organización cliente no ha concluido el cierre, el certificado entrará en proceso de suspensión.

Auditorías con notificaciones a corto plazo.

CMX puede realizar auditorías a organizaciones clientes bajo la forma de visitas notificadas a corto plazo o sin anunciar, con el fin de investigar quejas de terceros o por seguimiento a certificados suspendidos.

La organización cliente está imposibilitada en rechazar dicha auditoría;

Si la organización cliente se niega a aceptar la auditoría, el líder del equipo auditor deberá documentar los argumentos de la negación y CMX procederá a la suspensión (en caso de auditoría por queja de terceros) o cancelación (por seguimiento a certificado suspendido) del certificado.

3.4 Condiciones para renovar la certificación de un sistema de gestión.

Para renovar la certificación de sistemas de gestión, la organización cliente debe:

- a) Haber entregado la información requerida en el formato de solicitud de certificación y los elementos de entrada para establecer un nuevo programa de auditoría antes del vencimiento de la certificación.
- b) Haber leído, aceptado y entendido el paquete informativo que consta de: condiciones para la renovación de la certificación y proceso de certificación; en específico la etapa de renovación de la certificación.
- c) Notificar a CMX los cambios realizados por la organización cliente referentes a:
 - 1) Cambios en la información documentada que sustenta el sistema de gestión de calidad.
 - 2) Detección de nuevos riesgos que afecten el desempeño del sistema de gestión.
 - 3) Modificaciones a la planificación del sistema de gestión.
 - 4) Cambios de infraestructura, personal o responsabilidades que puedan afectar el desempeño del sistema de gestión certificado.
 - 5) El cierre temporal o definitivo de cualquier proceso contemplado dentro del alcance de certificación.
 - 6) Aumento o disminución de sitios (aplica solo a certificación esquema multisitios)
 - 7) Cambio de razón social de la organización cliente.
 - 8) Cambio de domicilio.

Nota: La omisión de comunicar cualquiera de los cambios anteriores a CMX puede derivar en una no conformidad menor, no conformidad mayor o incluso la suspensión del certificado durante el proceso de renovación de la certificación.

- d) Cumplir con los requerimientos legales mínimos que apliquen a la organización cliente dependiendo de su localidad, giro o sector comercial, alcance de certificación y norma de sistema de gestión.

Nota: El status del cumplimiento se verificará durante la auditoría de renovación.

- e) Haber cubierto el pago por el total del monto establecido en la propuesta económica generada para el servicio.
- f) Gestionar con CMX la fecha de auditoría con antelación a la expiración del certificado, a fin que, la organización cliente y CMX cuenten con el tiempo suficiente para concluir las actividades de renovación.



Condiciones para la certificación de sistemas de gestión.

g) Se entiende por actividades de renovación:

- 1) La organización cliente reciba la auditoría de renovación.
- 2) La organización cliente entregue la evidencia suficiente para el cierre de hallazgos que llegarán a documentarse en la auditoría.
- 3) CMX cierre con base en las evidencias entregadas, cualquier hallazgo documentado en la auditoría de renovación
- 4) CMX presente a la comisión dictaminadora el servicio que se pretende renovar. EN LAS DEMAS, INICIAL Y VIGILANCIA NUNCA SE MENCIONA ESTO.

Nota: Si las actividades de renovación no concluyen antes de la expiración del certificado, la organización cliente puede comenzar el proceso de restauración (ver 3.4.1) o dar por terminado el proceso de renovación.

h) Cuando el dictamen de la certificación sea positivo, la organización cliente debe firmar una carta compromiso en la que se comprometa a respetar las condiciones de este documento y hacer el uso adecuado de la documentación de certificación, marcas, informes de auditoría y certificado de conformidad.

3.4.1 Restauración de la certificación de un sistema de gestión.

Si las actividades de renovación no se concluyeron antes de la fecha de expiración de la certificación, no se podrá extender la recomendación para renovar la certificación. Sin embargo la organización cliente tiene la oportunidad de restaurar la certificación dentro de los 6 meses posteriores a la expiración, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- Recibir la auditoría de renovación dentro de los 4 meses posteriores a la expiración de la certificación. Se podrá reprogramar la auditoría de renovación siempre y cuando se presenten condiciones adversas que la Organización cliente o CMX no puedan controlar.
- Presentar a CMX en un lapso de 40 días hábiles las acciones correctivas, correcciones, programas de trabajo y evidencias que demuestren el cierre de hallazgos que llegaron a documentarse durante la auditoría de renovación.

La vigencia del certificado de renovación se fijará a partir de la fecha de la toma de decisión de la comisión dictaminadora.

La fecha de expiración del certificado de renovación se fijará tomando en cuenta la fecha de expiración de la certificación inicial + 3 años.

3.5 Condiciones para reducir el alcance de la certificación de un sistema de gestión.

La organización que solicite reducir el alcance de la certificación de un sistema de gestión debe cumplir las siguientes condiciones:

- a) Haber solicitado a CMX de manera formal con base en el formato de “solicitud de certificación”, reducir el alcance de certificación.
- b) Documentar y realizar los ajustes necesarios a fin que la reducción no afecte el desempeño del sistema de gestión.
- c) Entregar la información que CMX necesite para registrar dentro del programa de auditoría la decisión de reducción del alcance y se prevean los cambios para las auditorías de seguimiento o renovación.
- d) Haber concluido la revisión documental o auditoría etapa 1 (según lo requiera la reducción).



Condiciones para la certificación de sistemas de gestión.

- e) Recibir auditoría in situ para corroborar la reducción de alcance.
- f) Con base en la reducción de alcance, cumplir con los requerimientos legales mínimos que apliquen a la organización cliente dependiendo de su localidad, giro o sector comercial y norma de sistema de gestión que desea certificar.

3.6 Condiciones para ampliar el alcance de la certificación de un sistema de gestión.

La organización que solicite ampliar el alcance de la certificación de un sistema de gestión debe cumplir las siguientes condiciones:

- a) Haber comunicado a CMX de manera formal con base en el formato de “solicitud de certificación”, ampliar el alcance de certificación.
- b) Documentar, implementar y realizar los ajustes necesarios dentro del sistema de gestión.
- c) Entregar la información que CMX necesite para registrar dentro del programa de auditoría la decisión de ampliación del alcance y se prevean los cambios para las auditorías de seguimiento o renovación.
- d) Con base en la ampliación del alcance, cumplir con los requerimientos legales mínimos que apliquen a la organización cliente dependiendo de su localidad, giro o sector comercial y norma de sistema de gestión.
- e) Haber cubierto el pago por el total del monto establecido en la propuesta económica generada para el servicio.
- f) Haber concluido la auditoría etapa 1.
- g) Recibir auditoría in situ para corroborar la ampliación de alcance.
- h) Presentar a CMX en un lapso de 40 días hábiles, las acciones correctivas, programas de trabajo y evidencias que demuestren el cierre de los hallazgos documentados durante las auditorías de etapa 1 e in situ.
- i) La organización cliente tiene derecho a solicitar solo una prórroga de 40 días hábiles posterior a la fecha indicada para la entrega de los hallazgos. Si al término de la prórroga la organización cliente no ha concluido el cierre, el servicio de ampliación será cerrado por CMX y dictaminado de manera negativa.
- n) Cuando el dictamen de la certificación sea positivo, la organización cliente debe firmar una carta compromiso en la que se comprometa a respetar las condiciones de este documento y hacer el uso adecuado de la documentación de certificación, marcas, informes de auditoría y certificado de conformidad.

3.7 Condiciones para suspender la certificación de sistemas de gestión

Las condiciones bajo las cuales CMX puede suspender un certificado son:

- a) Que la organización se niegue de recibir las auditorías de seguimiento conforme al programa de auditoría.
- b) Que la organización no entregue en tiempo y forma las evidencias para el cierre de cualquier hallazgo en las auditorías de seguimiento.
- c) Proceda alguna queja por mal uso del Certificado de conformidad.
- d) No cubra el pago por el total del monto establecido en las cotizaciones de auditorías de seguimiento.
- e) Si el cliente solicita voluntariamente la suspensión.
- f) Omite notificar a CMX cambios en su organización tales como:
 - 1) El cierre temporal o definitivo de cualquier proceso contemplado dentro del alcance de certificación.



Condiciones para la certificación de sistemas de gestión.

- 2) Aumento o disminución de sitios (aplica solo a certificación esquema multisitios)
 - 3) Cambio de razón social de la organización cliente.
 - 4) Cambio de domicilio.
- g) En caso de que el certificado sea suspendido, la organización cliente tiene un plazo máximo de 6 meses para la atención a los motivos por los cuales se suspende.
- h) La organización cliente debe entregar evidencia suficiente a CMX que demuestre que ha subsanado el motivo u origen de la suspensión para que el certificado sea reactivado.

3.7.1 Aplicación de sanciones.

- a) CMX notificará de manera formal a la organización cliente la suspensión de su certificado, así como la fecha límite para la entrega de evidencias o acciones que subsanen el motivo de suspensión.
- b) CMX publicará la suspensión del certificado en el listado de productos, empresas y organizaciones certificadas
- c) CMX notificará a las partes interesadas que pudieran resultar perjudicadas por la suspensión del certificado de conformidad.

3.7.2 Restauración de la certificación por suspensión.

- Si la organización cliente cumple o subsana el motivo o las razones de la suspensión, entonces la certificación se restaurará, siempre y cuando, no se superen los seis meses de tiempo posteriores a la suspensión.
- CMX publicará la restauración del certificado en el listado de productos, empresas y organizaciones certificadas.
- CMX notificará a las partes interesadas sobre la restauración de la certificación.
- Si la organización cliente no cumple con lo establecido en el requisito 3.7.1 en un lapso de seis meses, entonces la certificación será cancelada y retirada.

3.8 Condiciones para retirar la certificación de sistemas de gestión

Las condiciones bajo las cuales CMX puede retirar un certificado son las siguientes:

- a) Por pérdida de vigencia del certificado de conformidad; CMX marcará como cancelado dicho certificado.
- b) Los requisitos de la norma de sistema de gestión han sido modificados y la organización no puede demostrar el cumplimiento con los nuevos requisitos en tiempo y forma.
- c) La organización cliente no presente la evidencia suficiente para subsanar los motivos que generaron la suspensión de su certificado en el lapso de 6 meses.
- d) Cuando el alcance de certificación disminuya o se amplíe, CMX retirará el certificado emitido para marcarlo como cancelado y emitirá uno nuevo.
- e) Por solicitud de la organización cliente.

3.8.1 Aplicación de sanciones.

CMX notificará de manera formal a la organización cliente el retiro del certificado y solicitará la devolución del documento para marcarlo como cancelado.



Condiciones para la certificación de sistemas de gestión.

CMX dejará de publicar el certificado en el listado de productos, empresas y organizaciones certificadas por CMX. CMX notificará a las partes interesadas que pudieran resultar perjudicadas por el retiro del certificado de conformidad.

3.9 Condiciones para transferir la certificación de sistemas de gestión

La organización que requiera obtener la certificación del sistema de gestión por CMX y cuente con un certificado otorgado por otro organismo de certificación de sistemas, debe cumplir con las condiciones siguientes:

- a) La certificación de la organización cliente debe haber sido emitida por un organismo de certificación acreditado por un miembro de IAF MLA.
- b) Proporcionar toda la evidencia de las auditorías de seguimiento e inicial a CMX, esto incluye:
 - 1) Informes de auditoría de certificación inicial y auditorías de seguimiento.
 - 2) Cualquier hallazgo de auditoría y las acciones tomadas para el cierre de las mismas.
 - 3) Haber recibido las auditorías de seguimiento en tiempo y forma con base al ciclo de certificación.
 - 4) El certificado no debe estar suspendido o en proceso de suspensión por el organismo que lo expide.
- c) La evaluación documental efectuada por CMX y la evidencia proporcionada por la organización cliente, determinarán aceptar o rechazar la transferencia con base en las siguientes conclusiones.
 1. Se acepta la transferencia con base en la revisión documental y evidencia proporcionada por el cliente, se realiza auditoría etapa 1.
 2. Se acepta la transferencia con base en la revisión documental y evidencia proporcionada por el cliente, se documenta auditoría etapa 1 y se realiza auditoría de seguimiento in situ.
 3. No se acepta la transferencia, se concluye realizar el servicio como una auditoría inicial de certificación.